Documento elaborado en versión pública. La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las dieciséis horas y quince minutos del día veintitrés de octubre de dos mil diecinueve. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **139-2019-SGS** presentada en fecha diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, por **el ciudadano \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,en la que requiere*: “*Necesito sus presupuestos anuales aprobados y ejecutados entre el 2009 y 2018*”*.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las quince horas y treinta minutos del día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), 54 de su Reglamento (RELAIP), 73, 82 y 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
2. Que esta Unidad de Acceso a la Información fue creada en el año 2012, por tal razón los presupuestos anuales aprobados y ejecutados entre los años 2012 al 2018 versan sobre Información Pública Oficiosa**,** conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literales c) y d) y 10 numeral 13) LAIP y se encuentran publicados, en el Portal de Transparencia Institucional [www.fsv.gob.sv](http://www.fsv.gob.sv), en la sección: “**Presupuesto actual”**. Se adjunta a esta resolución, guía de orientación.
3. Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, **se requirieron los presupuestos aprobados y ejecutados entre los años 2009 y 2011,** a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Presupuesto y Cotizaciones de esta Institución, para que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
4. Que el Área de Presupuesto y Cotizaciones, dando respuesta a la solicitud de información, envió nota junto a los presupuestos anuales con sus respectivas ejecuciones de los años 2009 al 2011. Todo lo cual se adjunta a la presente resolución.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal c), 61, 62, 65, 71 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

1. Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.
2. Entréguese al requirente la presente resolución junto a los documentos señalados en los romanos **II)** y **IV).**

**NOTIFÍQUESE. –**

**La presente resolución es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por la Licda. Evelin Soler, Oficial de Información.**